

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 91 Martes 16 de abril de 2013 Sec. IV. Pág. 19013

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14256 *ALICANTE*

Edicto

Don Jorge Cuellar Otón, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elx, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado - 000529/2012, siendo la concursada Revestimientos Seaso, S.L., con CIF/NIF número B-53390605, con domicilio en calle Quinto Albio Horacio, 13, Elche, en el que se ha dictado Decreto de fecha 28-3-13 que contiene los siguientes pronunciamientos:

- 1. Abrir la fase de liquidación del presente concurso al concurrir el supuesto previsto en el artículo 191.6 de la Ley Concursal.
- 2. Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3. Se declara la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4. Respecto de los créditos concursales, además de los efectos establecidos en el capítulo II del Título III de LC, se produce el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 5. Durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el Título III de la LC, en cuanto no se opongan a las específicas del presente capítulo.
- 6. Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal, y tablón de anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).
- 7. Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos (artículos 24 y 144 de la LC) firme que sea la presente resolución.
- 8. En el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC, por así disponerlo el artículo 191 LC.
- 9. La apertura de la sección 6.ª de calificación no se producirá hasta que se dicte resolución por la que se apruebe el plan de liquidación o se ordene la liquidación conforme a las normas legales supletorias.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Elche, 28 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130017535-1